**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 0894 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN |
| **CONTRATISTA:** | **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**<br>C.C. 39.667.576 expedida en Soacha |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **Cuatro (04) Meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, en todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal |
| **FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:** | N/A |

En Neiva, a los a los seis (06) dias del mes de junio de 2024, se reunieron **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor del contrato y **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 39.667.576, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION N° 0894 DE 2024**.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes a los seis (06) dias del mes de junio de 2024.

**JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**
Supervisor

**CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**
Contratista

Revisó
José Murcia Sánchez
Abogado externo SDR